



Constancia Secretarial. (03/12/2020) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 4 de diciembre de 2020.

Dora Sophia Rodríguez.

Secretaria

Auto de sustanciación

Regulación de visitas

860013110001 2019 00257 00

Mocoa, Putumayo, tres (3) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Procede el Despacho a convocar a las partes y sus apoderados(as) para llevar a cabo la diligencia prevista en el artículo 392 del Código General del Proceso. La diligencia se llevará a cabo a través de videoconferencia, de conformidad a lo previsto en el Decreto Legislativo 806 de 2020.

Como en esa única audiencia se realizarán todos los trámites previstos en los artículos 372 y 373 ibídem, en ella se practicarán las siguientes pruebas:

Solicitadas por la parte demandante:

Documentales:

Se valorarán hasta donde la ley lo permita, los documentos aportados con la presentación de la demanda.

Testimoniales:

Toda vez que en la demanda se solicitan testimonios, pero realizado el estudio pertinente, se constata que en realidad la prueba solicitada no es de carácter testimonial, el juzgado procede a no decretar dicha prueba, teniendo en cuenta que no se ha cumplido con los requisitos estatuidos en el artículo 212 CGP.

Solicitadas por la parte demandada:

Documentales:

Se valorarán hasta donde la ley lo permita, los documentos aportados con la contestación de la demanda.

La diligencia se llevará a cabo el día 12 de enero de 2021, a las 09:00 a.m. y en ella se evacuarán entre otros asuntos, la audiencia de conciliación y los interrogatorios obligatorios a las partes; por lo tanto éstas y sus apoderados deberán concurrir a la videoconferencia programada, a la cual se enviará el link o enlace correspondiente a los correos electrónicos proporcionados en el curso del proceso, se advierte que

la no comparecencia a la audiencia virtual genera las sanciones previstas en el numeral 4 del artículo 372 ibídem.

Por secretaría remítase a las direcciones de correo electrónico de las partes, apoderados y demás intervinientes el enlace para acceder a la videoconferencia que tendrá lugar el 12 de enero de 2021.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**JUAN CARLOS ROSERO GARCIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCOUO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE MOCOA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e18bc230a50430bbf9d5cad7404f72f94fdc8da2a3d20a9d573e5b6efd97bd4f

Documento generado en 03/12/2020 03:10:58 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**